

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 FEB. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 4891/04; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo recepta la voluntad de éste Gobierno de dar solución a la situación laboral de los beneficiarios de Planes de Trabajo y Contratos, mediante su ingreso a Planta de la Administración Pública Provincial.

Que tal decisión de Gobierno conlleva el respeto a los preceptos constitucionales de eficiencia y racionalización del estado, como así también los derechos de los trabajadores.

Que las personas que se detallan en el Anexo I del presente, reúnen los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 22.140, para su ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que los mismos desempeñarán sus funciones en el ámbito del Ministerio del Ministerio de Educación y Cultura, contando con la correspondiente conformidad del superior de la Jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese a partir del día primero (1°) de marzo de 2005 en Planta Permanente, en Jurisdicción 13 – Ministerio de Educación y Cultura, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los términos y condiciones de la Ley Nacional N° 22.140, aplicable en la especie por la Ley Nacional N° 23.775, en las Categorías y Agrupamientos que en el mismo se indica, otorgándoseles un plazo de noventa (90) días para la presentación de los certificados de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, Punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la partida presupuestaria N° 1.1.1.03. 13.101.

ARTICULO 3°.- Remítase copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial.

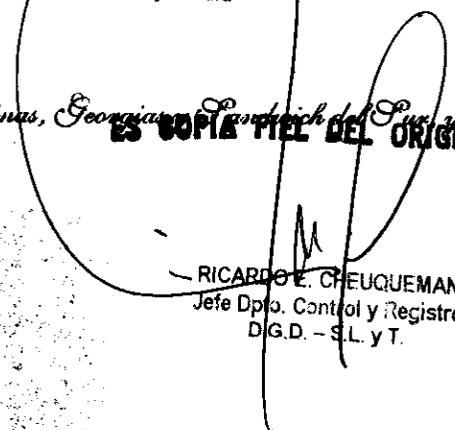
ARTICULO 4°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

573/05


Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Islas Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B-7

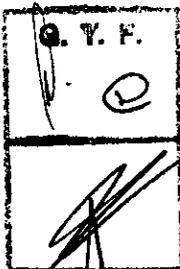
E

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL N°

573/05

EXPTE. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CATEGORIA
3861/04	AGUILAR, Fernanda Barbara	25.774.861	10 P.O.M. y S.
3853/04	AMILAGA, Maria del Valle	12.192.278	10 P.O.M. y S.
3862/04	CARRARI, Alejandra Elizabeth	25.947.850	10 P.O.M. y S.
3855/04	CHAVEZ, Clelia Marcia Angelica	27.324.655	10 P.O.M. y S.
3841/04	GOMEZ, Nadia Constanza	29.161.424	10 P.O.M. y S.
3839/04	GUZMAN, Carlos Andres	25.365.623	10 P.O.M. y S.
3845/04	HERRERA, Eduardo Daniel	17.792.107	10 P.O.M. y S.
3864/04	IBÁÑEZ, Nilda Liliana	17.684.568	10 P.O.M. y S.
3865/04	JUAREZ, Maria Cristina	11.953.525	10 P.O.M. y S.
3842/04	MENDEZ, Cristian Abel	29.132.427	10 P.O.M. y S.
3857/04	MONTOLLA, Valeria Carolina	30.848.073	10 P.O.M. y S.
3858/04	OLIVERA, Nelida Beatriz	17.608.983	10 P.O.M. y S.
3859/04	PEREZ WARNER, Nancy del Carmen	18.753.456	10 P.O.M. y S.
3843/04	PUEBLA, Gloria Liliana	11.790.772	10 P.O.M. y S.
3844/04	SANCHEZ, Graciela Mabel	17.924.427	10 P.O.M. y S.



Walter S. Di Angelo
Prof. Walter S. DIANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.B.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"